

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°160-2023/HMLO

Los Olivos, 02 de noviembre 2023

**VISTOS:** La Resolución Directoral N°153-2019/HMLO, la Resolución Directoral 026-2021/HMLO, la Resolución Directoral N°081-2022/HMLO, el Memorandum N°615-2023-HMLO/DG, el Informe N°894-2023-HMLO-DM, el Informe N°419-2023-RVCG-SF-HMLO, el Informe N°158-2023-HMLO/OAJ, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias;

Que, acuerdo a los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, mediante Ley N°29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, se han definido y establecido los principios, normas criterios y exigencias básicas sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos, concordante con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos;

Que, el primer párrafo del numeral 5.3 de la NTS N° 202-MINSA/DIGEMID, Norma Técnica de Salud para la organización y funcionamiento de los Comités Farmacoterapéuticos a nivel nacional aprobado mediante Resolución Ministerial N°476-2023/MINSA, define a los Comités Farmacoterapéuticos como instancias técnicas de carácter permanente y naturaleza funcional, que se encargan de promover la racionalidad del uso de los medicamentos y depende directamente de la autoridad de mayor rango en la institución o establecimiento de salud donde se conforme;

Que, el subnumeral 6.1.1 del numeral 6.1 de la precitada Norma Técnica de Salud, dispone que en la integración de los Comités Farmacoterapéuticos será de cinco (5) o siete (7) profesionales de la salud, entre Médicos Cirujanos y Químicos Farmacéuticos, además por lo menos, un Médico con especialidad en Medicina Interna y cuando corresponda un Médico con especialidad en Pediatría, finalizando que los Químicos Farmacéuticos deben ser, preferentemente especialistas en farmacia clínica o farmacia hospitalaria; asimismo, el subnumeral 6.1.4 menciona que el mencionado comité se realiza para un período de dos (2) años mediante Resolución Directoral, su equivalente o acto de la autoridad de mayor rango de la institución a la cual pertenece, designándose además a los profesionales de la salud que asumen la presidencia y secretaría;

Que, mediante Resolución Directoral N°153-2019/HMLO, de fecha 16/12/2019, se conformó el Comité Farmacológico y Farmacoterapéutico del Hospital Municipal Los Olivos, siendo reconstituido por las Resoluciones Directorales N°026-2021/HMLO y N°081-2022/HMLO;

Que, a través del Informe N°894-2023-HMLO-DM, de fecha 25/10/2023, la Directora Médica solicita reconstituir a los miembros del Comité Farmacoterapéutico a solicitud de la Directora Técnica de Farmacia, remitiendo su propuesta de miembros;

Que, a través del Informe N°158-2023-HMLO/OAJ, de fecha 30/10/2023, la Oficina de Asesoría Jurídica a mérito de lo señalado por la Directora de Farmacia opina que es viable la propuesta

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°160-2023/HMLO

Los Olivos, 02 de noviembre 2023

de reconfirmación del Comité Farmacoterapéutico encontrándose enmarcada en la normatividad vigente;

Que, de lo informado a través de los informes de vistos resulta pertinente modificar la denominación como la conformación del Comité Farmaterapéutico del Hospital Municipal Los Olivos conformado con Resolución Directoral N°153-2019-HMLO y modificar su conformación;

De conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N°417-CDLO y sus modificatorias, es facultad del Director General del Hospital Municipal de los Olivos expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFIRMAR** el Comité Farmacoterapéutico del Hospital Municipal Los Olivos, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

Integrantes	Cargo
Q.F Gumercindo Raúl Vila Porras	Presidente
Q.F Rosa Victoria Cosinga Guillen	Miembro
Dr. Víctor Chávez Montalván	Miembro
Dra. Evelyn Jossy Regalado Gutiérrez	Miembro
Dra. Aracely Milena Campos Velarde	Miembro
Dr. Segundo Wilder Aguilar Herrera	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CORRESPONDERÁ** al comité asumir las funciones y deberes detalladas en la NTS N° 202-MINSA/DIGEMID.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección Médica y Epidemiología el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.hospitalmunilosolivos.gob.pe](http://www.hospitalmunilosolivos.gob.pe) a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Cc. Archivo



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Abg. Marco Antonio Canales Suárez  
Director General